



Marcos legales para el buen desarrollo del Software Público

Roberto Lemaitre Picado



¿Costa Rica dónde se ubica?

E-Government Development Index 2020:

- #56
- Posición # 7 de América
- Sección de **Muy Alto Desarrollo**
- 1. USA, 2. Uruguay, 3. Canadá, 4. Argentina, 5. Chile y 6 Brasil



National Cybersecurity Index 2020:

- #53
- Posición #5 de América junto con Rep. Dominicana
- 1.USA, 2. Paraguay, 3. Chile y 4. Canadá



Global Competitiveness Index 2019:

- #62
- Posición #7 de América
- -7 en comparación con 2018
- 1.USA, 2. Canadá, 3. Chile, 4. México, 5. Uruguay y 6. Colombia



Global Innovation Index 2020:

- #56
- Posición #5 de América
- -1 en comparación con 2018
- 1.USA, 2. Canadá, 3. Chile y 4. México



Transformación Digital en el Sector Público

Gobiernos digitales para economías y sociedades digitales

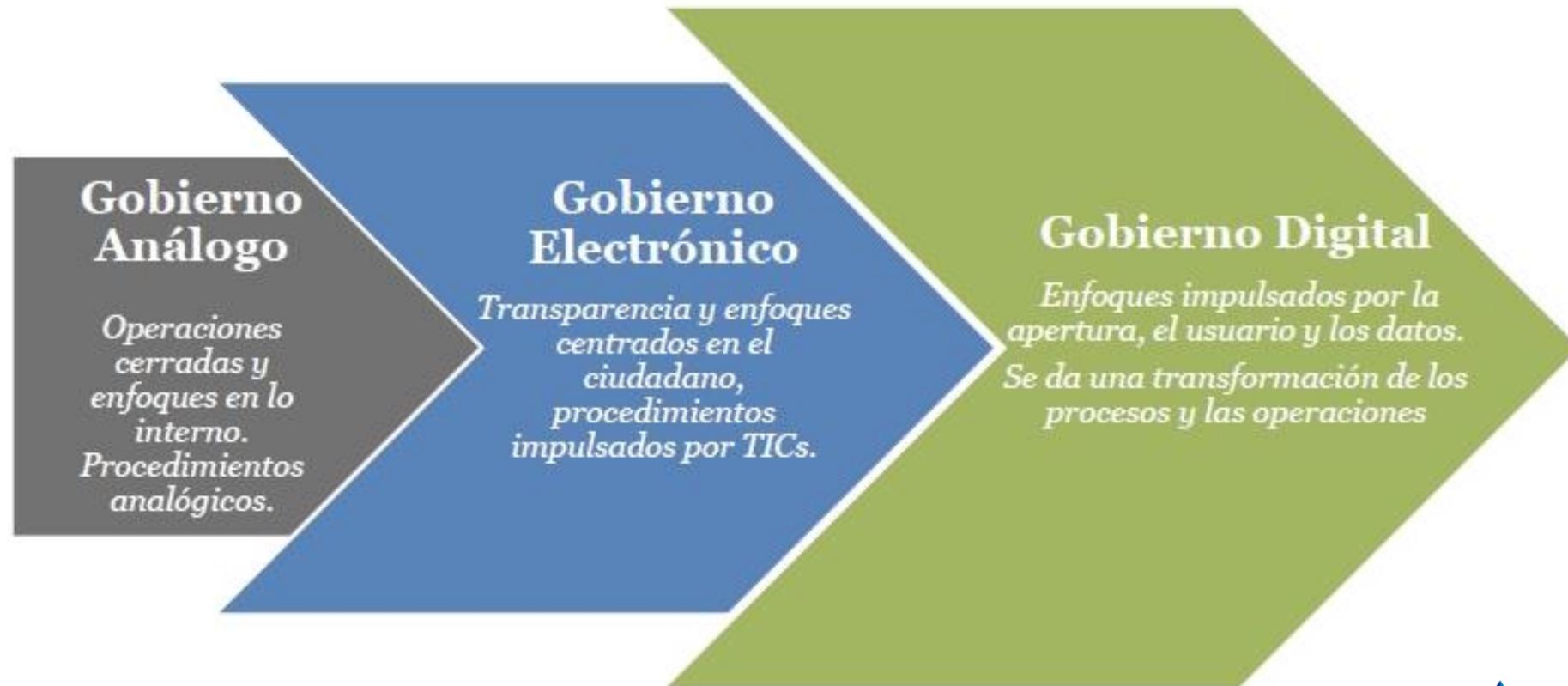
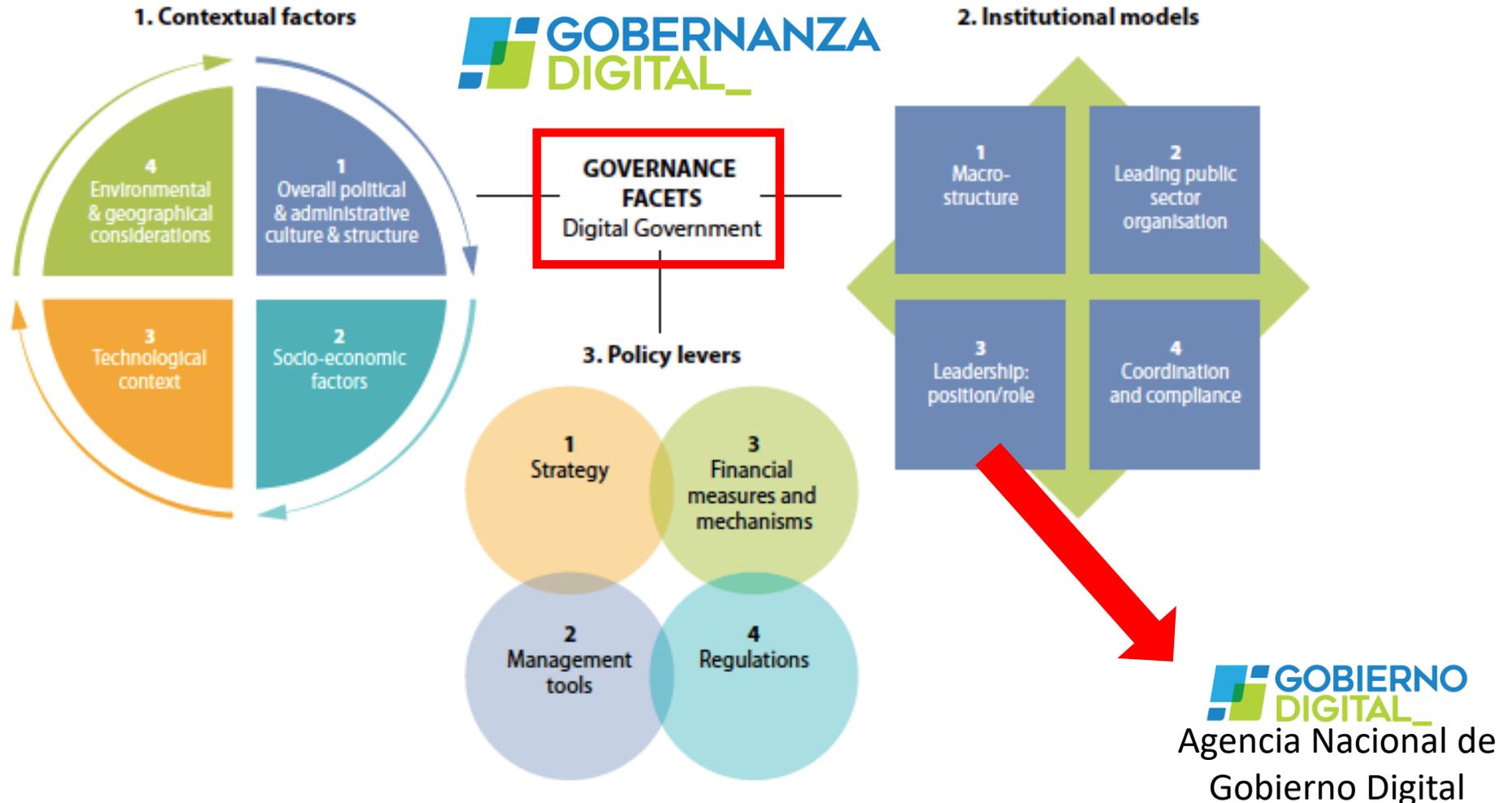


Figure 2.1. E-Leaders Governance Framework



Recomendación de la OCDE para Estrategias de Gobierno Digital



Apertura y Compromiso

1. Apertura, transparencia e inclusión
2. Involucramiento y participación en un contexto de actores múltiples en la formulación de políticas y la prestación de servicios
3. Creación de una cultura basada en datos
4. Proteger la privacidad y garantizar la seguridad

Gobernanza y Coordinación

5. Liderazgo y compromiso político
6. Uso coherente de la tecnología digital en todos los ámbitos de política
7. Marcos organizacionales y de gobernanza efectivos para la coordinación
8. Fortalecer la cooperación internacional con otros gobiernos

Capacidades para apoyar la implementación

9. Desarrollo de casos de negocio claros
10. Capacidades institucionales reforzadas
11. Contratación de tecnologías digitales
12. Marco legal y normativo

Transformación Digital

Adoptadas por 9 Países no miembros de la OCDE

MICITT – Rector en Gobernanza Digital

Rectoría en Gobernanza Digital (2017)

- Reforma del Decreto Ejecutivo N°38536-MP-PLAN
- Se establece la rectoría de Gobernanza Digital en el MICITT

Dirección de Gobernanza Digital (2018)

- Departamento de Certificadores de Firma Digital
- Departamento de Respuesta a Incidentes Informáticos (CSIRT-CR)
- Departamento de Proyectos de Gobernanza Digital
- Departamento de Normalización y Control (Normas Técnicas TIC)

Desarrollo de Política Pública 2022 hacia adelante

- PNSEBC 2022-2050
- PNCTI 2022-2027
- PNDDT 2022-2027
- Agenda de Transformación Digital 2022-2027

Gobernanza

.....
Visión País
Plan Nacional de Desarrollo

01



02



Gobernanza Digital

.....
Organización, Políticas
Públicas, articulación, reglas,
Normas y Estrategia.
BID: Entidad Rectora
OCDE y CGR:
Gobernanza Digital.

Gobierno Digital

.....
OCDE:
Uso de tecnologías digitales como
parte integral de las estrategias.
Ejecución e implementación.
Proyectos y servicios transversales

03





Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Rector de Tecnología y Gobernanza Digital

**Dirección
Gobernanza Digital**
Coordinador general
entre instituciones y
a nivel internacional
desarrollo de política
pública, normativas,
lineamientos técnicos

**Agencia Nacional de
Gobierno Digital**
Ente ejecutor de
proyectos
transversales
Feedback Técnico

**Comisión Nacional
de Alto Nivel de
Gobierno Digital**

- Sectores:**
- Sociedad civil
 - Academia
 - Sector público
 - Sector privado
 - Otros actores



Coordinación,
Normativa y
Lineamientos

Proyectos y
Servicios transversales
de Gobierno digital



- Municipalidades
- Sector público
- Sector privado
- Instituciones Descentralizadas
 - Academia
 - Otros

Agencia Nacional de Gobierno Digital



- Órgano adscrito y bajo la rectoría del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).
- Encargado de implementar y ejecutar los servicios y los proyectos transversales o estratégicos para las instituciones de la Administración Pública en materia de gobierno digital.

**Neutralidad
Tecnológica**

**Libre
concurrència**

**Independencia
tecnológica**

Interoperabilidad

**Libre
competencia**

**Participación
de todas las
opciones de
tecnologías**

Ley General de Administración Pública

Artículo 4º.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Ley de Contratación Administrativa

Artículo 5.-Principio de igualdad y libre competencia.

En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la **igualdad de participación de todos los oferentes potenciales**. Los reglamentos de esta Ley o las disposiciones que rijan los procedimientos específicos de cada contratación, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes potenciales. (...)

Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa

Artículo 149. Principios rectores. Deberán utilizarse medios electrónicos que garanticen la **transparencia; libre competencia; igualdad, libre acceso, integridad, neutralidad, seguridad, consistencia, confidencialidad; y no repudiabilidad de las actuaciones, basados en estándares interoperables, permitir el respaldo de la información y el registro de operaciones desde su origen**

Artículo 151. Libertad de tecnologías y seguridad de la información. El sistema que utilice la Administración **no deberá contener exigencias propias de tecnologías propiedad de determinados fabricantes**. De igual forma no podrá permitir la alteración de los documentos contenidos en dicho sistema

NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA

- En la medida de las posibilidades, debe buscarse que un determinado bien o servicio se pueda obtener de empresas distintas y con distintas plataformas, fomentando la libre competencia y que se permita seleccionar la mejor opción que se adapte a las necesidades de la institución.
- Se debe desglosar el proyecto en los elementos mínimos de software y hardware de forma que permita analizar las distintas alternativas en cada componente.
- Se debe procurar que todos los servicios tecnológicos estén disponibles para los usuarios independientemente de la plataforma o sistema operativo que utilicen.



NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA

- Es deseable la utilización de formatos estándares para la recolección y el almacenamiento de información en bases de datos.
- Debe buscarse que el hardware que se adquiera pueda funcionar con varias plataformas tecnológicas o sistemas operativos.
- Deben aplicarse los principios anteriormente detallados para elegir las tecnologías, así como la normativa nacional correspondiente que garantice la pluralidad tecnológica y la libre competencia.
- Se debe considerar emplear Estándares abiertos o de uso generalizado (v. gr. software libre o de código abierto) en los desarrollos, entendiendo Estándar abierto como aquel que reúna las condiciones de:
 - Es público y su utilización está disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso,
 - Su uso y aplicación no está condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial.





CÓDIGO NACIONAL DE
TECNOLOGÍAS DIGITALES

La Asamblea Legislativa aprobó el proyecto de Ley 21.180, por lo que Costa Rica contará con una **Agencia Nacional de Gobierno Digital (ANGD)** adscrita a MICITT para la ejecución de la política pública en materia de Gobierno Digital.

La ANGD implementará y ejecutará los servicios y los proyectos transversales y estratégicos para las instituciones de la Administración Pública en materia de gobierno digital.

San José Costa Rica, Año XXIV N° 103

Ley de
Derechos de Autor
y
Derechos Conexos
y su Reglamento

Anexo

Reglamento al Artículo 50 de la
Ley de Derechos de Autor

Ley de Imprenta

USA Investigaciones Jurídicas S.A.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



MINISTERIO
DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES

Avanzamos hacia el Gobierno Digital
enfocado en las personas,
sin dejar a nadie atrás
governanzadigital@micitt.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 · 2022



MINISTERIO
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES